

SCI-202-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector
Vicerrectoría de Docencia

MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente
Consejo de Docencia

MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dra. Evelyn Agüero Calvo, coordinadora
Comité de Examen de Admisión

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 12 de marzo de 2025

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3400, Artículo 09, del 12 de marzo de 2025.
Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de
admisión y nota de corte institucional 2025-2026**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa. (Aprobadas en*

Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 5 y 7, lo siguiente:

Artículo 5. Definiciones

...

Admisión: es el proceso que inicia con la inscripción de las personas solicitantes sean costarricenses o extranjeras y que hayan completado la solicitud respectiva para estudiar en el ITCR y que culmina con el proceso de matrícula.

Examen de admisión: prueba que consiste en un test psicoeducativo cuyo propósito es contribuir a predecir el rendimiento académico de las personas aspirantes que solicitan ingreso al ITCR.

Nota de corte institucional: es el puntaje de admisión mínimo para poder obtener la condición de elegible en el proceso de admisión de la Institución.

Puntaje de admisión: es el resultado de la ponderación del promedio de Educación Diversificada y la calificación del examen de admisión o en su defecto los componentes que defina el Consejo Institucional.

...

Artículo 7. Del Consejo Institucional

Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

...

b. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de mayo del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

...

d. Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

3. Mediante el oficio CEA-VIESA-005-2025, fechado el 6 de febrero de 2025, la doctora Evelyn Agüero Calvo, coordinadora del Comité Examen de Admisión, remite al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, la propuesta de distribución de porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026, del cual se extraen los siguientes insumos:

- ...
5. *En cuanto a la nota de corte institucional, este es el puntaje de admisión mínimo para ser elegible, lo que indica que el estudiante que obtenga un puntaje igual o superior a esta tiene la oportunidad de concursar por el ingreso a carrera, mismo que está definido por la demanda y por la cantidad de estudiantes que se considere necesario para llenar el cupo aprobado por el CI para cada una de estas.*
 6. *Ciertamente, el mecanismo utilizado para asignar los cupos de carrera conlleva a que en la mayoría de los casos la nota de corte de cada carrera sea superior a la institucional y el puntaje mínimo para ser elegible no determine las posibilidades reales del estudiante para ingresar a carrera. No obstante, la nota de corte institucional reviste de interés al ser utilizado para el proceso extraordinario de matrícula y para designar la población del Programa de Admisión Restringida (PAR).*
 7. *Para el proceso de admisión del año 2013 la nota de corte institucional se fijó en 500, puntaje que se mantuvo hasta el proceso de admisión del 2016, ya que para el año 2017 fue de 520, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2983 del 3 de agosto de 2016.*
 8. *El impacto del incremento de la nota institucional a 520 a partir del 2016 es medido con el coeficiente de correlación entre los componentes de la nota de admisión y el rendimiento académico del primer año, calculado con la población de admitidos. En el contexto prepandemia se tienen los datos predictivos de la PAA 2018 con el primer semestre del 2019 que, según el histórico, presentó el coeficiente de correlación más alto de los últimos cinco años ($r=0,421$) y una variancia explicada de 0,177. Para este año, el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos semestres del año 2024 presentó un coeficiente de correlación de 0,344, con una varianza explicada de 0,118.*
 9. *La cantidad de solicitantes para ingresar al Tecnológico de Costa Rica mediante el proceso de admisión institucional se ha incrementado paulatinamente a partir del año 2021, como se muestra en la Tabla 2:*

TABLA 2	
CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR AÑO DE INSCRIPCIÓN	
2019 – 2024	
2019	21 020
2020	21 838
2021	19 937
2022	20 171
2023	20 430
2024	21 540

Fuente: Elaboración propia

10. La razón entre la cantidad de estudiantes inscritos al examen de admisión y el número de cupos disponibles en el Tecnológico de Costa Rica ha sido cercano a 10 en los últimos 5 años, como se muestra en la Tabla 3:

TABLA 3		
RAZÓN DE CUPOS POR SOLICITANTES		
2019 – 2025		
2020	1935	9,2
2021	2128	9,7
2022	1935	9,7
2023	1935	9,6
2024	2005	9,8
2025	2128	9,8

Fuente: Sistema de Indicadores de Gestión Institucional

11. Desde el proceso de admisión para el curso lectivo 2016, el Comité Examen de Admisión implementó un proceso de normalización en el cálculo de esta nota, con una media de 500 y una desviación estándar de 100 puntos. A las puntuaciones obtenidas se les aplica una conversión de modo que la nota máxima se convierte a 800. Debido a esta estimación estandarizada resulta que alrededor de 50% de los examinados tendrá una nota superior a 500.
12. En los últimos años el porcentaje de examinados ha sido superior al 80% de los inscritos, según se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA 4	
ESTUDIANTES INSCRITOS QUE PRESENTARON EXAMEN DE ADMISIÓN POR AÑO DE INSCRIPCIÓN	
2019 – 2024	
2019	81,84%
2020	-
2021	80,40%
2022	81,12%
2023	83,81%
2024	81,23%

13. La cantidad de estudiantes que adquirió la condición de elegible desde el 2016 ha sido variante y, en promedio, 48% de los examinados obtuvo una nota igual o superior a 520, con excepción del proceso de admisión 2020-2021 donde se aplicó un mecanismo alternativo para ingresar ese año, basado únicamente en la nota de la educación diversificada, por lo que, aumentó a 66,6%. Esto se puede observar a continuación:

TABLA 5			
PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ELEGIBLES POR AÑO DE INSCRIPCIÓN			
2019 – 2024			
AÑO	TOTAL EXAMINADOS	TOTAL ELEGIBLES	% ELEGIBLES
2020	-	14 538	66,60%
2021	16 029	6 899	43,00%
2022	16 363	8 265	50,50%
2023	17 122	8 358	48,81%
2024	17 497	8 106	46,32%

...

4. Mediante el oficio ViDa-124-2025, fechado 27 de febrero de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la sesión ordinaria 03-2025, artículo 4, inciso 4.3, del 26 de febrero 2025, relativo a la propuesta denominada: “Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026”, mismo que indica:

...

RESULTANDO QUE:

...

2. El Artículo 8, inciso g, del Reglamento de Admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con respecto a las funciones de la persona encargada en la Vicerrectoría de Docencia, establece lo siguiente:

g. Presentar al Consejo de Docencia, para su pronunciamiento, la propuesta de nota de corte institucional para el siguiente año.

3. El artículo 9, inciso b, del Reglamento de Admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con respecto a las funciones del Consejo de Docencia, establece lo siguiente:

b. Pronunciarse y elevar al Consejo Institucional para su resolución, la propuesta de nota de corte institucional para el siguiente año.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el memorando CEA-VIESA-005-2025, del 06 de febrero 2025, la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión, presenta la propuesta de distribución de porcentajes del puntaje de admisión y Nota de Corte institucional para el proceso de admisión 2025-2026, que en la parte dispositiva indica:

“El Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica acuerda recomendar al Consejo Institucional:

- a. Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% la nota de presentación de la educación diversificada.
- b. Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2026 en 520 puntos.
- c. Autorizar al Rector, en caso de excepción, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia, disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.”

2. La propuesta presentada por el Comité de Examen de Admisión proporciona información para conocer el comportamiento del proceso de admisión en los últimos años al TEC, y brinda el análisis que sustenta la toma de decisiones, entre los cuales señala:

...

“3. La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por su parte, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable como la PAA, que permite proveer de información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución. Esta última presenta un porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.”

4. Cabe recalcar que, durante los años 2023 y 2024, el Comité de Examen de Admisión efectuó cálculos en los que se consignaban distintos pesos a la PAA y la ED (70% - 30% y 50% - 50%, específicamente), lo que propició que la cantidad de aspirantes que superaban el puntaje de admisión base (520) disminuyera o se incrementara levemente. No obstante, la variación observada es bastante baja por lo que no muestra un efecto significativo y, finalmente, tiene una nula incidencia en la asignación final de cupos ya que afecta únicamente los puntajes medios, cuestión que no influye en la cantidad de aspirantes que obtienen las calificaciones más altas y que, sin importar la distribución que se aplique, se encontrarán con mayores posibilidades de acceder a un cupo de carrera.

Por lo anterior, se recomienda mantener la distribución de 60% PAA y 40% ED, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.

3. La ponderación de los componentes del puntaje de admisión que se ha utilizado: 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación diversificada (ED) se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.

De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.

Por su parte, la nota de educación diversificada (en adelante ED) es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus últimos años en secundaria, donde la asignación de las calificaciones es altamente variable, según los niveles de exigencia del docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las variaciones de una institución a otra, por lo que no cuenta con la misma rigurosidad estadística de la PAA. Esto provoca que se presenten variaciones importantes como las observadas en la Tabla 1, donde se presentó un incremento significativo para los años 2021 y 2022, con una leve disminución para los años siguientes que no parece contar con una justificación técnica que la respalde. A pesar de estas limitaciones, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC, pues es un indicador de su historial académico.

TABLA 1		
CALIFICACION EDUCACIÓN DIVERSIFICADA		
2019 - 2024		
AÑO	PROMEDIO	DESVIACIÓN TÍPICA
2019	86,32	7,12
2020	86,12	7,21
2021	91,52	6,97
2022	91,02	6,73
2023	88,28	7,97
2024	88,86	6,99

Fuente: Elaboración propia

4. En la matrícula ordinaria para el I semestre 2025, de estudiantes de primer ingreso, se llenó el 89% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional (CI), según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro.
5. Para el proceso de admisión 2024 - 2025 se habilitó la posibilidad de seleccionar dos opciones de carrera y, junto con esto, se implementó un plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras de alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR. Debido a estas variaciones, el Comité de Examen de Admisión considera oportuno que no se presenten cambios significativos en el cálculo del puntaje de admisión, con el fin de dar trazabilidad a los resultados que podrían deparar dichas modificaciones.

SE ACUERDA:

1. *Solicitar al Consejo Institucional:*

1. *Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.*
2. *Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2026 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.*
3. *Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.*

...

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión N.º 885 efectuada el 04 de marzo de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio ViDa-124-2025 se recibió la propuesta del Consejo de Docencia para la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026, la cual consiste en solicitar al Consejo Institucional:*
 - i. *Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada*
 - ii. *Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2026 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.*
 - iii. *Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.*
2. *La propuesta del Consejo de Docencia para la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026, consideró el criterio técnico emitido por el Comité Examen de Admisión, notificado mediante oficio CEA VIESA-005-2025, del 6 de febrero de 2025.*

Considerando que:

1. *Se tiene claridad de que la propuesta que presenta el Consejo de Docencia se basa en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, quien, como parte de su análisis señala:*

- *La ponderación de los componentes del puntaje de admisión que se ha utilizado: 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación diversificada (ED) se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.*

De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.

- *La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por su parte, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable como la PAA, que permite proveer de información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución. Esta última presenta un porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.*
- *Se recomienda mantener la distribución de 60% PAA y 40% ED, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.*
- *El impacto del incremento de la nota institucional a 520 a partir del 2016 es medido con el coeficiente de correlación entre los componentes de la nota de admisión y el rendimiento académico del primer año, calculado con la población de admitidos. En el contexto prepandemia se tienen los datos predictivos de la PAA 2018 con el primer semestre del 2019 que, según el histórico, presentó el coeficiente de correlación más alto de los últimos cinco años ($r=0,421$) y una variancia explicada de 0,177. Para este año, el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos semestres del año 2024 presentó un coeficiente de correlación de 0,344, con una variancia explicada de 0,118.*
- *La cantidad de estudiantes que adquirió la condición de elegible desde el 2016 ha sido variante y, en promedio, 48% de los examinados obtuvo una nota igual o superior a 520.*

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que:

- i. Acoja la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la sesión ordinaria 03-2025, artículo 4, inciso 4.3, del 26 de febrero de 2025, para mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión para el ingreso de estudiantes en el año 2026 en: 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la Educación Diversificada.*
- ii. Acoja la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la sesión ordinaria 03-2025, artículo 4, inciso 4.3, del 26 de febrero de 2025, de mantener la nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2026 en 520 puntos.*
- iii. Autorice a la persona que ocupe la Rectoría para que, disminuya hasta 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo para carreras que por sus características lo soliciten, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de distribución de porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el periodo 2026 que hace llegar el Consejo de Docencia mediante el oficio ViDa-124-2025 se sustenta en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión (oficio CEA-VIESA-005-2025), atendiendo lo dispuesto para estos efectos, lo establecido en el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La propuesta recibida consiste en mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2026 en 520 puntos y la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, en 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.
3. La propuesta fue analizada previamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la que detalla que, tanto la fijación de la nota de corte como la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en conocimiento, toman como insumo el análisis sobre los resultados del proceso de admisión de los últimos años, así como el comportamiento de la demanda, cupos y las respectivas matrículas.
4. Los parámetros propuestos para los componentes actuales del puntaje de admisión obedecen a criterios psicométricos y resultados de estudios de validación y confiabilidad (la PAA para seleccionar a estudiantes con mayores

probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEM) para ingresar al ITCR) y el promedio de la educación diversificada como predictor del rendimiento durante el primer año en el ITCR).

SE ACUERDA:

- a. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la sesión ordinaria 03-2025, artículo 4, inciso 4.3, del 26 de febrero de 2025, para mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión para el ingreso de estudiantes en el año 2026 en: 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la Educación Diversificada.
- b. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la sesión ordinaria 03-2025, Artículo 4, inciso 4.3, del 26 de febrero de 2025, fijando la nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2026 en 520 puntos.
- c. Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría para que disminuya hasta 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo para carreras que por sus características lo soliciten, previa recomendación de la persona vicerrectora de Docencia.
- d. Indicar, que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
Dr. Oscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos
Máster Ronald Bonilla Rodríguez, director, Campus Tecnológico Local San José
Ing. Luis Diego Noguera Mena, director, Centro Académico Limón
Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director, Centro Académico Alajuela
MGP. René D'Avanzo Trejos, director, Departamento de Admisión y Registro
M.Sc. Andrea Pacheco Araya, directora, Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos